



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN ÁGUILAS DIVERSA**

En Águilas, a 28 de julio de 2025

REUNIDOS:

De una parte, D.^a **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. **Ayuntamiento de Águilas** (CIF: P-3000300H), autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2025, asistida por la Secretaria General Accidental de la Corporación, doña [redacted] como fedataria para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra, D.^a **JULIA PARRA DE HARO**, en su condición de Presidenta de la **Asociación Águilas Diversa**, con CIF: G-70789060, y domicilio social en C/ Alcer Murcia, n.º 2, bloque 1, 1.º B, 30880 Águilas (Murcia), quien interviene en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, y, en su virtud,

EXPONEN

La Asociación Águilas Diversa nace como un grupo diverso de personas que, perteneciendo o no al colectivo LGTBIQ+, están comprometidas y comprometidos para conseguir los objetivos de tolerancia, respeto e igualdad. Águilas Diversa se crea como una asociación feminista, no lucrativa, laica y apartidista. La Asociación Águilas Diversa tiene la convicción de que todas las personas merecen ser tratadas con dignidad y respeto, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género.

Esta Asociación ha venido desarrollando en los últimos años actividades y eventos durante todos los meses del año, para dar visibilidad y concienciar sobre los derechos y libertades del colectivo LGTBIQ+, convirtiéndose en una voz que lucha por la igualdad de derechos y oportunidades para el colectivo. La Asociación tiene entre sus objetivos principales la defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBIQ+, fomentar la visibilidad y el respeto hacia la diversidad en Águilas y apoyar a las personas LGTBIQ+ en situación de vulnerabilidad, entre otros.

El Ayuntamiento actúa en el ejercicio de la competencia incluida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y especialmente en el fomento de la cultura y de la participación de asociaciones en la actividad de la comunidad local.

Por todo lo cual, en virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, para actuar en la defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBIQ+, fomentar la visibilidad y el respeto al colectivo e impulsar la educación y cultura en diversidad y derechos humanos, con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.– OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Águilas a la Asociación Águilas Diversa, para actuar en la defensa de la igualdad, de los derechos y libertades del colectivo LGTBIQ+, fomentar la visibilidad y el respeto al colectivo e impulsar la educación y cultura en diversidad y derechos humanos.

SEGUNDA.– OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.

I.- Colaborar y potenciar los actos organizados por la Asociación Águilas Diversa en la defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBIQ+, fomentando la visibilidad y el respeto al colectivo, e impulsar la educación y cultura en diversidad y derechos humanos.

II.- Aportar una subvención de **2.000,00 euros** a la Asociación Águilas Diversa.

Para hacer frente a este compromiso económico, existirá consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento en los correspondientes ejercicios, en la aplicación presupuestaria 2312.48902, conforme a lo establecido en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras la firma del presente convenio de colaboración, o en caso de prórroga, el Ayuntamiento abonará el importe de la subvención, previa solicitud presentada por la asociación beneficiaria, y previa justificación del importe recibido el ejercicio anterior, en su caso. El Ayuntamiento abonará el importe correspondiente en la cuenta que designe la Asociación.

TERCERA.– OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN ÁGUILAS DIVERSA.

I.- Organizarse conforme a sus propios Estatutos y a la legislación vigente.

II.- Con objeto de impulsar el desarrollo de este convenio, la Asociación se compromete a trabajar para defender los derechos y libertades del colectivo LGTBIQ+; fomentar la visibilidad y el respeto hacia la diversidad en Águilas; apoyar a las personas LGTBIQ+ en situación de vulnerabilidad; impulsar la educación en diversidad y derechos humanos; crear espacios seguros y de encuentro para el colectivo LGTBIQ+ en Águilas; visibilizar las realidades específicas dentro del colectivo, y conmemorar fechas significativas para el colectivo.

III.- Colaborar con las concejalías del Ayuntamiento de Águilas, y en concreto con la Concejalía de la Mujer e Igualdad, para visibilizar, potenciar y participar en actos y eventos organizados por la Concejalía.

La Asociación trabajará y colaborará con el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo de los actos conmemorativos de las siguientes fechas:

- 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
- 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI+.
- Celebración del PRIDE Águilas.
- 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.



IV.- Organizar mesas informativas para visibilizar y concienciar sobre las temáticas que consideren relacionadas con la igualdad de derechos, educación, cultura, sanidad...; coincidiendo con fechas conmemorativas (31 de marzo, 1 de diciembre, etc.).

V.- Incluir en todos los materiales promocionales y de forma visible el escudo del Ayuntamiento de Águilas.

VI.- La justificación de los gastos con cargo a la subvención recibida. La Asociación tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del presente convenio mediante la presentación de una cuenta justificativa consistente en:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá un estado de ingresos y gastos imputados al objeto del convenio, y una relación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha de liquidación del convenio, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio.

CUARTA.– La Asociación beneficiaria de la subvención deberá tramitar cada año, conforme al procedimiento establecido por el Ayuntamiento, la documentación necesaria para la solicitud y justificación, en su caso, de las subvenciones; y presentará anualmente copia del presupuesto aprobado por la referida asociación.

QUINTA.– PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Este convenio se prorrogará tácitamente por periodos de años naturales, hasta un máximo de tres años (prórrogas), si no media renuncia expresa por alguna de las partes antes de un mes del vencimiento de los plazos de vigencia.

SEXTA.– RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados, de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SÉPTIMA.– CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.



Ayuntamiento de

Águilas

OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.


El presente convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca. Serán causas de resolución el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga; el acuerdo unánime de las partes; el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, o por declaración judicial de nulidad.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio serán sustanciadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro del convenio, y, en prueba de ello, lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados al comienzo, en triplicado ejemplar.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro del convenio, y, en prueba de ello, lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados al comienzo, en triplicado ejemplar.

<p>POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS LA ALCALDESA-PRESIDENTA</p>  <p>Sra. D.^a María del Carmen Moreno Pérez</p>	<p>POR LA ASOCIACIÓN ÁGUILAS DIVERSA LA PRESIDENTA</p> <p>Sra. D.^a Julia Parra de Haro</p>
--	---

En calidad de fedataria
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Sr

